



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 088 DE 2022

(7 de diciembre de 2022)

Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S, el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, unos subprogramas y la importación de unos bienes para la producción de autopartes.
2. Que mediante la Resolución 057 del 8 de junio de 2021, Resolución 059 del 2 julio de 2021, Resolución 062 de 2021, Resolución 067 de 2021, Resolución 069 de 2021, y Resolución 074 de 2022, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó unos subprogramas, la importación de unos bienes y plantas a la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S, bajo el amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009.
3. Que el señor ARIEL EDUARDO MONTENEGRO, Presidente – Director General, identificado con la cédula de Extranjería número 6.816.330, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, autorizado por medio de la Resolución 049 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No. 1-2022-022553 del 4 de agosto de 2022 solicita “adición No. 08 a la Resolución 049 (...)”, así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de autopartes a producir al amparo del PROFIA, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

N. CIP	CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA
0096	PA-0009-0096	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X2 H4M	8707100000
0097	PA-0009-0097	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X2 H5H	8707100000
0098	PA-0009-0098	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X4 H5H	8707100000
0099	PA-0009-0099	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000
0100	PA-0009-0100	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000
0101	PA-0009-0101	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA SANDERO Y STEPWAY	8708292000
0102	PA-0009-0102	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA LOGAN	8708292000
0103	PA-0009-0103	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA SANDERO Y STEPWAY	8708292000
0104	PA-0009-0104	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA LOGAN	8708292000
0105	PA-0009-0105	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
0106	PA-0009-0106	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000
0107	PA-0009-0107	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
0108	PA-0009-0108	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000

Subpartidas arancelarias y descripción de los bienes a importar al amparo del PROFIA:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN
1364	8708999900	INSERTO MASILLA FALDON TRASERO
1365	8708999900	INSERTO MASILLA PASO RUEDA
1366	8708999900	INSERTO MASILLA PIE MEDIO
1367	8708999900	INSERTO MASILLA INTERIOR LATERAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

Así mismo señala: "(...) Las autopartes descritas en el anexo 1 serán fabricadas con los bienes importados, autorizados mediante la Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020, 059 del 02 de julio de 2021, 069 del 16 de diciembre del 2021, 074 del 18 de abril de 2022 y en general con todos los bienes importados que hayan sido autorizados previamente a la fecha de inicio de producción de los bienes finales."

Que mediante memorando DPYC-2022-000417 del 4 de agosto de 2022, este Despacho solicitó a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones propuesta de codificación de los bienes que pretende importar la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S.

Que mediante memorando GRPBN-2022-000026 del 10 de agosto de 2022, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales señaló:

"(...) no es posible generar los códigos numéricos únicos-CNU ni emitir concepto de producción nacional ya que se presentan observaciones por parte del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales a los bienes relacionados en el archivo Excel adjunto sobre descripción técnica, materiales constitutivos, uso o función, entre otros.

Por lo anterior solicitamos su colaboración para dar a conocer estas observaciones a la compañía interesada".

Que mediante Oficio 2-2022-024562 del 19 de agosto de 2022, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitó a la Sociedad RENAULT SOFASA S.A.S. los ajustes y precisiones observadas por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-026901 del 9 de septiembre de 2022, RENAULT SOFASA S.A.S. allega los ajustes solicitados.

Que mediante memorando DPYC-2022-000462 del 31 de agosto de 2022, la Dirección de Productividad y Competitividad remite a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones la información recibida de la sociedad para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-026901 del 9 de septiembre de 2022, da un alcance a la respuesta del requerimiento No 1-2022-024825 el día 24 de agosto de 2022, para lo cual adjunta actualizado el ANEXO 2 - Subpartidas arancelarias y descripción de los bienes que se importarán al amparo de PROFIA Autopartes. Es así que con memorando DPYC-2022-000502 del 21 de septiembre de 2022, la Dirección de Productividad y Competitividad remite a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones el citado alcance,

Que mediante memorando GRPBN-2022-000038 del 22 de septiembre de 2022, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que se pretenden importar bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA, será publicada en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un lapso de 15 días contados a partir del 22 de septiembre.

Que mediante memorando GRPBN-2022-000042 del 12 de octubre de 2022, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación no se recibieron comentarios, en

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

consecuencia, remite para el trámite correspondiente, la codificación definitiva de los bienes que se pretenden importar por la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S.

Que tanto los bienes a ser autorizados a importar a la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S., como los bienes que producirá, se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y con base en la información recibida por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta Dirección autorizará unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado mediante Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

N. CIP	CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA
0096	PA-0009-0096	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X2 H4M	8707100000
0097	PA-0009-0097	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X2 H5H	8707100000
0098	PA-0009-0098	CABINA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	CABINA ENSAMBLADA NUEVA DUSTER 4X4 H5H	8707100000
0099	PA-0009-0099	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000
0100	PA-0009-0100	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA SANDERO, LOGAN Y STEPWAY	8708292000
0101	PA-0009-0101	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA SANDERO Y STEPWAY	8708292000
0102	PA-0009-0102	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA LOGAN	8708292000
0103	PA-0009-0103	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA SANDERO Y STEPWAY	8708292000

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

		PARA VEHÍCULOS			
0104	PA-0009-0104	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA LOGAN	8708292000
0105	PA-0009-0105	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
0106	PA-0009-0106	PUERTA DELANTERA DERECHA PARA VEHICULOS	RENAULT	PUERTA DELANTERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000
0107	PA-0009-0107	PUERTA TRASERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA IZQUIERDA NUEVA DUSTER	8708292000
0108	PA-0009-0108	PUERTA TRASERA DERECHA PARA VEHÍCULOS	RENAULT	PUERTA TRASERA DERECHA NUEVA DUSTER	8708292000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., como beneficiaria del Programa General PA-0009, otorgado mediante Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los siguientes bienes:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCION NACIONAL (Para uso exclusivo MINCIT)	CODIGO NUMERICO UNICO (Para uso exclusivo MINCIT)
1364	8708999900	INSERTO MASILLA INFLABLE FALDON TRASERO	NO PN	296
1365	8708999900	INSERTO MASILLA INFLABLE PASO RUEDA	NO PN	298
1366	8708999900	INSERTO MASILLA INFLABLE PIE MEDIO	NO PN	299
1367	8708999900	INSERTO MASILLA INFLABLE INTERIOR LATERAL	NO PN	297

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.14.1.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo segundo de la presente resolución estarán sujetos a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional (PROFIA) vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha la expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., con domicilio para notificación judicial en la carrera 49 No. 39 Sur 100 Envigado y/o a los correos notificaciones.sofasa@renault.com, adriana.salazar@renault.com y juan.paez@renault.com representada legalmente por el señor ARIEL EDUARDO MONTENEGRO, Presidente – Director General, identificado con la cédula de Extranjería número 6.816.330 o quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

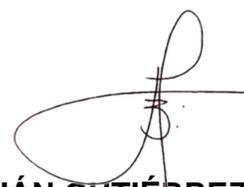
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,



JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BOTERO

Proyectó: María Claudia Mateus Niño - Dirección de Productividad y Competitividad 
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes – Dirección de Productividad y Competitividad 
Aprobó: Julián Alberto Trujillo Marín- Jefe Oficina Asesora Jurídica 